



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

CONCURSO PÚBLICO PARA LA TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO DEL PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL A NIVEL NACIONAL"

CIRCULAR N° 015 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS PRIMER GRUPO

El Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyecto del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.1 de las Bases que rigen el Concurso, cumple con poner en conocimiento el primer grupo de respuestas a las consultas formuladas por los Postores. El segundo grupo de respuestas será publicado en la fecha prevista en el cronograma que rige el Concurso.

1. Consulta N° 1

(Ref.: Pág. 15 – numeral 1.7.4)

Dado que es de vital importancia, para determinar las marcas y los equipos que se usarán para el proyecto, conocer el valor referencia del Programa, sírvanse confirmar cual es el monto máximo de financiamiento.

Respuesta:

Sírvase referirse al numeral 1.6.3 de las Bases Consolidadas.

2. Consulta N° 2

(Ref.: Pág. 26 - numeral 3.5.1.5)

Dado que la partida registral inscrita en registros públicos, se puede verificar la constitución de la empresa, sírvanse confirmar que también será válido, presentar en este numeral una copia de la inscripción en los registros públicos.

Respuesta:

No. Deberá presentarse los documentos constitutivos de la empresa y sus modificatorias, si las hubiera, con la constancia de inscripción en los Registros Públicos.

3. Consulta N° 3

(Ref.: Pág. 23 - numeral 3.3.3)

Dado que en la página 24, el postor se compromete a poner a disposición del Comité, todos los documentos necesarios que se sean solicitados a fin de comprobar la veracidad de estos, sírvanse confirmar que no será necesario que los documentos presentados en los sobre 1,2 y 3 con etiqueta "original" estén legalizados por un notario.

Respuesta:





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Por favor remitirse a lo establecido en el Numeral 3.3.3 de las Bases Consolidadas.

4. Consulta N° 4

(Ref.: Pág. 23 - numeral 3.3.3)

Sírvanse indicar que el formulario 14 – B, solo se llenará en caso de consorcio.

Respuesta:

El Formulario 14-B ha sido cambiado por el Formulario N° 13 contenido en las Bases Consolidadas y efectivamente sólo se requiere en caso el Postor sea un consorcio.

5. Consulta N° 5

(Ref.: Pág. 27 y 28 – numeral 3.5.1.6)

Dado que los estados financieros del ejercicio 2006 se obtienen a mediados de abril de 2007 después que las empresas entregan sus balances a la SUNAT, sírvanse confirmar que toda la información financiera y todas las referencias financieras de los anexos y formularios solicitados, se podrán acreditar con los estados financieros del 2005 y 2006 que si están publicados.

Respuesta:

Sujetarse a lo establecido en las Bases Consolidadas y la Circular N° 13.

6. Consulta N° 6

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Sírvanse indicar en que sobre se debe incluir la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

Respuesta:

En concordancia con el título 2, numeral 2.2.5 de las Bases Consolidadas, la carta fianza debe estar incluida en el sobre N° 2.

7. Consulta N° 7

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Dado que los bancos no admiten cambiar sus formatos de cartas fianzas, sírvanse confirmar que se aceptarán las cartas de acuerdo a los modelos del banco emisor.

Respuesta:

Por favor remitirse a cumplir con presentar la Carta Fianza conforme al modelo contemplado en las Bases Consolidadas.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

8. Consulta N° 8

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Sírvanse indicar a nombre de que entidad se debe emitir la carta fianza de validez, vigencia, y seriedad de la oferta.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases Consolidadas, la carta fianza debe ser emitida a nombre de PROINVERSION.

9. Consulta N° 9

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Que pasa si dentro de las 3,010 localidades existen localidades atendidas por algún operador.

Cuál sería el tratamiento tanto económico como comercial.

Respuesta:

Sírvase revisar el ANEXO 09, CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO de las Bases Consolidadas.

10. Consulta N° 10

(Ref.: Anexos)

No se han publicado los siguientes Anexos:

Anexo 2 – Especificaciones Técnicas

Anexo 9 – Cambio de Localidad y/o servicio –reubicación de cabinas y establecimientos.

Anexo 10 – Proyecto de contrato de financiamiento.

Se solicita que cuando estos sean publicados se un plazo para efectuar las consultas sobre cada uno de ellos.

Respuesta:

Favor remitirse a las Bases Consolidadas que contienen el Anexo 2 y el Anexo 9 y a la Circular N° 06, mediante la cual se puso en conocimiento el Primer Proyecto de Contrato de Financiamiento.

De acuerdo a la Circular N° 12 el plazo para absolución de consultas vence el 20 de junio de 2007.

11. Consulta N° 11

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Se define LOCALIDAD REPETIDORA como aquella en donde se presta el SERVICIO DE REPETICION. Solicitamos se defina.

Respuesta:

Por favor remitirse a lo establecido en el Numeral 1.5.46 de las Bases Consolidadas.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

12. Consulta N° 12

(Ref.: Pág. 16 – numeral 1.11.1)

Se menciona a las LOCALIDADES TERMINALES, con mayúsculas, como si estuviera definida, pero no está. Solicitamos se defina.

Respuesta:

Por favor remitirse a lo establecido en el 1.5.47 de las Bases Consolidadas.

13. Consulta N° 13

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Sírvanse corregir las referencias a los numerales 1.16.1 y 1.16.2, dado que no existen.

Respuesta:

Las Bases Consolidadas han considerado esta sugerencia.

14. Consulta N° 14

(Ref.: Pág. 03, del Plan de promoción de la inversión privada en el programa "Implementación de banda ancha rural a nivel nacional")

¿A cuanto ascenderá el co-financiamiento del FITEL para cubrir los gastos de inversión y mantenimiento y el programa de sensibilización, capacitación y difusión que deberá afrontar el Operador?

Respuesta:

Remitirse a lo referido en los numerales 1.6.3 y 1.6.4 de las Bases Consolidadas.

15. Consulta N° 15

(Ref.: Pág. 05 – numeral 1.1.2)

¿Serán aplicables al presente proceso la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado?

Respuesta:

No. Los concursos en el ámbito de la promoción de la inversión privada no se realizan en el marco de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

16. Consulta N° 16

(Ref.: Pág. 16 – numeral 1.9)

¿Podrá un mismo Postor adjudicarse 06 los Proyectos comprendidos en el 1.8 de las bases, considerando que ello le permitiría dimensionar y optimizar sus recursos a lo largo de la prestación de sus servicios, y de esta manera ofertar





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

en el tiempo nuevos y mejores servicios.

Respuesta:

No. De acuerdo al numeral "1.8.1, el límite máximo para la adjudicación no excederá de tres (03) PROYECTOS a un mismo POSTOR o a su EMPRESA MATRIZ, EMPRESAS SUBSIDIARIAS o EMPRESAS VINCULADAS".

17. Consulta N° 17

(Ref.: Pág. 16 – numeral 1.12.1)

Considerando que más de una localidad podría contar con uno mas servicios brindados por un operador privado, que pudieran entrar en conflicto con los servicios propuestos por el Adjudicatario, entendemos que tácitamente quedarían descartados de evaluación la gran mayoría de estas, sugerimos aclarar la redacción de este punto a fin de no limitar la participación de los Operadores.

- a.- Sírvanse confirmar que el Adjudicatario sólo estará obligado a presentar su oferta técnica sobre la base de aquellos servicios que no sean brindados hasta ese momento por otro operador privado en una localidad seleccionada, no estando obligado el postor ganador a trasladar los servicios no comprendidos en su oferta a otra localidad.
- b. Sírvanse confirmar que desde otorgada la buena pro, el adjudicatario no estará obligado a trasladar alguno de sus servicios, en caso otro operador privado, entrase después de dicho acto, a brindar algunos de los servicios comprendidos en su oferta adjudicada.

Respuesta:

- a. Quienes tienen competencia para presentar ofertas técnicas son los postores, no los adjudicatarios. En ese marco, los postores pueden presentar su oferta con los servicios que no sean brindados hasta ese momento por otro operador en alguna de las localidades seleccionadas. La segunda parte de la pregunta sugiere el caso de un postor declarado ganador que tuviera ya instalado algún servicio. En ese contexto, no esta obligado a mover esos servicios a otra localidad.
- b. Considerando que el ADJUDICATARIO dispondrá de la lista definitiva de localidades luego de culminar el ESTUDIO DE CAMPO, se deduce que es solo a partir del momento que entrega esa relación, que su elección tiene efectos para la prestación de servicios. En ese sentido, si algún operador instalase equipos y prestase servicios en las mismas localidades después de alcanzada la lista al FITEL y antes que el ADJUDICATARIO efectuó la instalación deberá proceder de acuerdo al ANEXO N° 9 de las Bases Consolidadas.
- c. En caso se verifique que el ADJUDICATARIO ha incumplido lo especificado en el 4.4 del Apéndice 2 del Anexo 2, aún cuando haya sido aprobada su lista de localidades seleccionadas, habilitara a FITEL a imponer una penalidad estipulada en la cláusula 19.4 del Contrato.

18. Consulta 18





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

(Ref.: Pág. 33 – numeral 3.14)

Sírvanse indicar ¿Cuál será el plazo de prestación de los servicios adjudicados por el Operador?

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en los numerales 1.5 y 1.6 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases Consolidadas.

19. Consulta N° 19

(Ref.: Pág. 34 – numeral 4.2)

Solicitud de prórroga: Ya que a la fecha no han sido publicadas las bases técnicas del concurso, solicitamos se otorgue un plazo adicional para realizar consultas o cuando se expida dicha información.

Respuesta:

Las Bases Consolidadas que contienen las Especificaciones Técnicas se publicaron mediante circular N° 005. De acuerdo a la Circular 012 el Comité prorrogó el plazo de consultas hasta el 20 de junio de 2007.

20. Consulta N° 20

(Ref.: Página 15 de las Bases – Numeral 1.8 (Áreas del Proyecto))

En la nota al pie de página se menciona lo siguiente. "Cabe señalar que las localidades comprendidas en cada PROYECTO, pertenecen en su mayoría a los departamentos señalados en el cuadro precedente, sin embargo existen algunas localidades que por razones de acceso se han colocado en PROYECTOS adyacentes".

Sírvanse publicar cuales son estas localidades y a que proyectos pertenecen.

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en el Numeral 1.7.1 de las Bases Consolidadas.

El listado de localidades ha sido elaborado considerando el caso que algunas de ellas puedan ser atendidas de manera mas eficiente desde otras ciudades cabeceras ubicadas en una región diferente porque la ciudad cabecera esta mas cerca de la localidad, pero políticamente se ubica en otra región.

Asimismo, cabe destacar que la revisión de la lista de las localidades del Anexo A del Apéndice 2 del Anexo 2, permite a los postores elaborar su propia lista tomando en cuenta sus prioridades, facilidades técnicas, tecnología, etc.

21. Consulta N° 21

Página 16 de la Bases - Numeral 1.9 (Límite para la adjudicación de PROYECTOS)

En el caso que algún PROYECTO del PROGRAMA sea declarado desierto. Sírvase confirmar que un postor podría concursar por dicho PROYECTO a pesar de tener adjudicados otros tres.



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Respuesta:

El proceso de concurso es simultáneo para las 6 regiones o proyectos del Programa, por lo que en caso algún proyecto sea declarado desierto, su adjudicación requeriría un nuevo concurso. Los términos y condiciones en que se llevaría a cabo este nuevo concurso serán analizados y propuestos en su oportunidad. Referirse a la Circular 008.

22. Consulta N° 22

Pág. 15, numeral 1.7.5 de las Bases.

“Con los activos adquiridos con el financiamiento otorgado por el FITEL, el ADJUDICATARIO tiene la libertad de ampliar la oferta y/o capacidad de los servicios de telefonía pública, telefonía residencial, acceso a Internet u otros servicios adicionales que crea conveniente, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o en las localidades rurales o de preferente interés social de su área de concesión. En estos casos, las inversiones serán por su cuenta y riesgo pero con las tarifas y demás condiciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...”

La ampliación de servicios en localidades distintas a las beneficiarias debe realizar bajo las condiciones establecidas en el marco normativo vigente. Si las inversiones adicionales son por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, no amerita aplicar las tarifas y demás condiciones del concurso. Por ello sírvanse confirmar que las tarifas y demás condiciones no deberían ser las del concurso.

Respuesta:

Por favor remitirse a lo establecido en el Numeral 1.6.6. de las Bases Consolidadas, así como a los numerales 2.4.14, 2.4.15 y 9 del Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las Bases Consolidadas.



23. Consulta N° 23

Pág. 16, numeral 1.11.2

En caso el ADJUDICATARIO detecte la oferta suficiente del conjunto de servicios previstos por el PROYECTO en alguna de las LOCALIDADES seleccionadas procederá al cambio de localidad.

Solicitamos precisar qué se entiende por “OFERTA SUFICIENTE”.

Respuesta:

La determinación de “oferta suficiente” lo obtendrá el (los) Adjudicatario (s) de la Buena Pro, luego del estudio de campo. Referirse al numeral 4.1 del Anexo 09 de las Bases Consolidadas.

24. Consulta 24

Pág. 16 – numeral 1.11.2

Si un estudio de campo indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera facilidades técnicas para la prestación de servicios, el ADJUDICATARIO deberá reemplazarla por otra para la prestación del mismo





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

paquete de servicios. Esta misma figura se dará si la localidad no tuviera el mínimo de condiciones económicas....”.

Solicitamos precisar qué se entiende por “el mínimo de condiciones económicas”,

Respuesta:

El numeral al que se hace referencia no existe en las Bases Consolidadas. Remitirse a lo establecido en el numeral 1.7.6, así mismo referirse al numeral 4.1 del Anexo N° 09 de las Bases Consolidadas.

25. Consulta 25

Pág. 16 – numeral 1.11.3

En los casos señalados en los numerales 1.16.1 y 1.16.2 éstos cambios ... OSIPTEL podrá oponerse a las nuevas localidades elegidas...”

No se encuentra el numeral 1.16. Precisar. Se solicita que la oposición del OSIPTEL sea debidamente sustentada.

Respuesta:

Ceñirse al contenido del numeral 4.3 del Anexo N° 9 de las Bases Consolidadas.

26. Consulta 26

Puede el postor hacer una oferta técnica que incluía tecnologías que:

- Operan en bandas libres como por ejemplo 5,8 GHz o 2.4 GHz?
- Operan en bandas que no están aún reguladas por el MTC, como por ejemplo 5,4 GHz o 5,2 GHz?
- Operan en bandas que el postor no tiene adjudicadas con él como por ejemplo: 5 GHz o 3.5 GHz?

Respuesta:

- Si, observando la Directiva aprobada mediante R.M. 777-2005-MTC/03.
- Ambas banda están reguladas (ver Directiva aprobada mediante R.M. 777-2005-MTC/03.
- De acuerdo al PNAF, la banda de 2.5 GHz está en reserva, por lo que no se pueden efectuar nuevas asignaciones. Por otro lado, se puede utilizar la banda de 3.5 GHz, en donde exista disponibilidad (ver Registro de Frecuencias de la DGGT). En este último caso, deberá solicitar la asignación a la DGGT.

27. Consulta 27

Tienen los productos ofertados:

- que estar homologados al momento de presentar la oferta técnica?
- pueden presentarse sujetos a la homologación al momento de ser adjudicados?

Respuesta:

Para a y b. Los equipos no tienen que estar necesariamente homologados en el





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

momento de presentar la propuesta técnica. Sin embargo, los ADJUDICATARIOS deberán cumplir con esa obligación, antes de nacionalizar los equipos, de acuerdo a la regulación del sector de telecomunicaciones del Perú. Para ello, deberán tomar en cuenta la normatividad vigente, principalmente el PNAF, la R.M. 777-2005-MTC/03, si se aplicara, entre otras.

28. Consulta 28

¿Existe algún tipo de restricción respecto de las tecnologías a utilizarse para la solución?

Respuesta:

Referirse al numeral 1.2 del Apéndice 2 del Anexo 2.

29. Consulta 29

¿Se establecen pautas mínimas de disponibilidad de servicio y calidad de servicio (SLA)?.

Respuesta:

Estos parámetros están especificados en el Apéndice 2 del Anexo de las Bases. Referirse entre otros, a los numerales 2.1.4, 2.1.4, 2.2.18, 2.3.14, 2.4.5, 3.5.11, numeral 4 del Anexo H, numeral 4 del Anexo I.

30. Consulta 30

Referencia (s) de las Bases

Numeral: 1.1.2

Página: 5

Se sugiere dar la opción que sea una única PERSONA que tenga la posibilidad de ser el responsable de proveer el servicio para todo el PROGRAMA dado que de esta forma se aprovechan las economías de escala en vez de tener que replicar infraestructuras similares en dos o más regiones.

Respuesta:

Los fundamentos técnicos del PROGRAMA procuran maximizar la capacidad instalada de la infraestructura de telecomunicaciones del país y ampliar las economías de escala actualmente latentes, mediante la extensión de los servicios de telecomunicaciones a las localidades beneficiarias de los proyectos.

Por otro lado, las Bases no limitan que los adjudicatarios puedan contratar con operadores establecidos algunos de los servicios como por ejemplo, los servicios de Data Center, billing, capacitación, etc. de manera que puedan conseguir economías de escala sin mayores inversiones en infraestructura, limitando la posibilidad de duplicar algunas inversiones.

Asimismo, la segmentación del PROGRAMA agregando varias regiones en Proyectos ha permitido configurar mercados de suficiente tamaño para obtener algunas economías de escala técnicas que ahorraran costos de





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

inversión.

Por último, la diversificación del número de operadores en el área rural, permite la especialización de sus operaciones y un profundo conocimiento de los mercados locales de telecomunicaciones, que generaran ganancias de especialización que pueden superar el valor de las economías de escala.

31. Consulta 31

Pregunta Nro. 2
Referencia (s) de las Bases
Numeral: 1.8.1 y 3.10.5
Páginas: 20 y 38

¿Cuál es el procedimiento mediante el cual van descartando los PROYECTOS que se van a adjudicar del PROGRAMA toda vez que cualquier postor puede participar en la totalidad de los PROGRAMA? Es decir, se tiene alguna prioridad para la apertura de sobres y se tomará en cuenta el orden de preferencia en tal o cual PROYECTO por parte del postor o se hará de manera aleatoria y quedará el postor supeditado a lo que haya obtenido en el orden aleatorio que haya tocado.

Se sugiere establecer un orden mediante el cual se sepa que proyectos van primero y se considere el orden de preferencia de los postores considerando la posibilidad que existan propuestas por PROYECTOS consolidados, es decir, que una PROPUESTA agrupe más de un PROYECTO.

Respuesta:

En el Sobre N° 3, los POSTORES PRE CALIFICADOS incluirán el Formulario N° 23 que expresará el orden de prelación de adjudicación (en números ordinales) en caso consiguieran el mayor Puntaje Final en mas de 3 PROYECTOS.

Siguiendo ese orden se adjudicarán los proyectos en los que hubiera resultado ganador el postor pre calificado hasta un máximo de tres (03).

FORMULARIO N° 23

ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACION DE PROYECTOS

| NOMBRE DEL PROYECTO | ORDEN DE PRELACION EN NUMERO ORDINALES |
|---------------------|--|
| NORTE | |
| CENTRO NORTE | |
| NOR ORIENTE | |
| CENTRO | |
| CENTRO SUR | |
| SUR | |



32. Consulta 32





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Referencia (s) de las Bases

Numeral: 3.5.3.2 c)

Página: 32

¿Cuál es la necesidad o sentido de incluir un RESUMEN de CAPACIDADES en la etapa de Precalificación. Se solicita eliminar dicho requerimiento en esta etapa.

Respuesta:

Sírvase referirse a la Circular N° 13.

33. Consulta 33

Referencia (s) de las Bases

Numeral: 3.7.3

Página: 35

¿A que indicadores financieros hacen referencia toda vez que los indicadores solicitados su encuentran detallados en el numeral 3.7.5 e), se solicita especificar.

Respuesta:

Los Postores Precalificados deberán tomar en cuenta el listado de indicadores del literal e) del numeral 3.7.5, por consiguiente no deben reiterar la información solicitada en el numeral 3.7.3.

34. Consulta 34

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 1.35 b)

Página: 62

".... en caso que un postor fuese adjudicado con más de un PROYECTO empleando la misma tecnología, el número de participantes en los cursos en fábrica y los cursos locales será incrementado en un 50%"

Aclarar el número de proyectos adicionales que debe ser adjudicado para ampliar el número de participantes en las capacitaciones.

Respuesta:

Cuando un ADJUDICATARIO obtenga la Buena Pro de dos o tres PROYECTOS efectuará la capacitación de un mínimo de 9 y 18 personas para la capacitación en fábrica y en el país, respectivamente.

35. Consulta 35





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.5.3.8

Página: 75

Se solicita eliminar la preparación de la celebración toda vez que el adjudicatario no es especialista ni cuenta con el personal requerido para organizar la celebración, ello sin tomar en consideración el incremento en costos que dicha celebración amerita y que no está relacionada a la inversión o provisión del servicio en sí mismo.

Respuesta:

La celebración es parte de la DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. Se deja a discreción del ADJUDICATARIO los alcances de la celebración, de acuerdo a su política de imagen corporativa y preocupación como OPERADOR que suministra la conectividad.

El cálculo del FINANCIAMIENTO MÁXIMO incluyó los gastos en este tipo de actividades con el estricto propósito de inducir e incrementar la demanda de los servicios que favorecen la sostenibilidad de los PROYECTOS y la rentabilidad de los ADJUDICATARIOS. En consecuencia, el valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los Postores Pre Calificados debe incluir esos gastos, sin perjuicio que los ADJUDICATARIOS actúen pro activamente realizando la tercerización de las actividades, convocando el apoyo de los EMPRENDEDORES, las autoridades locales, ONGs, o que se puedan hacer inauguraciones por distritos, etc.

36. Consulta 36

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 1

Numeral: 6.3

Página: 55

Los desembolsos parciales correspondientes al 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO sujetos a la entregas parciales de las actas de instalación hacen referencia al porcentaje del total de instalaciones o son acumulativas, es decir, si el proyecto tiene 1,000 instalaciones el primer adelanto será por las primeras 250 instalaciones, el segundo por las primeras 350 y el tercero por las primeras 400 instalaciones o se dará por las primeras 200 instalaciones, las primeras 600 instalaciones y el total de las 1,000 instalaciones.

Respuesta:

El cronograma de instalaciones se modifica de acuerdo a lo siguiente:





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

| | AÑO 2007 | | | | AÑO 2008 | | TOTAL En 12 meses |
|---------------------------------------|----------|--|--|----------------|------------------|--------------------|----------------------------------|
| | Mes 1 | | | Dic-07 | Mes 6 | Mes 12 | |
| Firma de Contratos | | | | | | | |
| Instalaciones concluidas y operativas | | | | 5% | 25% | 70% | 100% |
| Internet TP Abonados | | | | 142 77 5 | 710 384 24 | 1988 1075 67 | 2840 1535 95 |
| Desembolsos | | | | 5% | 25% | 70% | 100% (20% del subsidio total) |

Las metas en porcentajes del total de localidades beneficiarias con instalaciones y actas esta conformado proporcionalmente por las instalaciones en cada proyecto.

El calendario de desembolsos queda concomitantemente modificado de acuerdo a la distribución prevista en el cronograma de instalaciones modificado.

Los desembolsos se harán siguiendo el esquema acumulativo, o sea un cinco por ciento (5%) del desembolso del 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será pagado cuando los ADJUDICATARIOS haya entregado el cinco por ciento (5%) de las ACTAS DE INSTALACION antes del 31 de diciembre de 2007.

El siguiente veinticinco por ciento (25%) del desembolso del 20% será pagado cuando los ADJUDICATARIOS hayan entrega otro 25% de las ACTAS DE INSTALACION al sexto (6) mes. Finalmente, el 70% del 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será pagado cuando los ADJUDICATARIOS hayan entregado el último 70% de las ACTAS DE INSTALACIÓN al décimo segundo mes (12) completando de esta manera el 100% de las instalaciones.

37. Consulta 37

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Num. Página: 108

El presente numeral indica que el 40% de las actas de instalación de la totalidad de localidades beneficiarias del programa deben ser entregadas antes del mes doce de la etapa de instalación. Sin embargo, el numeral 1.5 del anexo 2, apéndice 2, págs. 57 indica que la etapa de instalación tiene una duración de un año con lo cual se entiende que el proceso de instalación puede darse hasta el último día del mes doce, en caso contrario el proceso de instalación sería menor al plazo previamente indicado. Favor aclarar.

Respuesta:

Las metas parciales son las que se muestran en la respuesta de la consulta N°





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

36.

38. Consulta 38

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 6.5.3

Página: 114

Se hace referencia a las supervisiones por parte de FITEL de la operación en las localidades beneficiarias, en las ciudades cabecera o donde se ubique el DATA CENTER de ciertos aspectos, mismos que no son detallados. Se solicita el detalle de los mismos.

Respuesta:

Al respecto, referirse al numeral 6.5.5 del Apéndice 2 del Anexo 2.

39. Consulta 39

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Formulario: N° 6

Página: 184

¿Cuáles son las modificaciones permitidas a dicho formulario en caso se presente propuestas por más de un proyecto. Se entiende que en un mismo recuadro se pondrán los proyectos a los que se postula por el monto global, favor especificar.

Respuesta:

No se admite ninguna modificación al Formulario. El Postor PRECALIFICADO completará el cuadro indicando el monto del FINANCIAMIENTO SOLICITADO en cada uno de los proyectos donde libremente haya decidido participar y la Frase NO PARTICIPA en aquellos proyectos donde no deseara concursar.

40. Pregunta 40

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.2.2.14

Página: 65

Consulta: Sugerimos que se retire el párrafo "por lo menos un TPI de una LOCALIDAD BENEFICIARIA con el servicio de TUP debe brindar el servicio de mensajería", al ser este servicio de uso interno de los pobladores y no teniendo el ADJUDICATARIO forma de medir o verificar su cumplimiento.

Respuesta:



[Handwritten signature]





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Se acepta la sugerencia, sin perjuicio que el CONTRATO entre el ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR, incluya obligatoriamente una cláusula donde se consigne como obligación del EMPRENDEDOR prestar ese servicio, y que apenas el ADJUDICATARIO identifique el incumplimiento por parte del EMPRENDEDOR informe a FITEL y simultáneamente, exhorte al EMPRENDEDOR por medios escritos al cumplimiento de sus obligaciones y aplique las penalidades de ser el caso.

41. Pregunta 41

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.4.11

Página: 68

Consulta: Agradeceremos nos confirme que al ser una CABINA OBLIGATORIA, esta puede no tener computadora alguna, pues incrementaría los costos de inversión a no tener previamente definidos los contratos con los EMPRENDEDORES.

Respuesta:

El numeral 2.2.1 del Apéndice 2 del Anexo 2, especifica que se debe prestar el servicio final de acceso a Internet, por tanto cuando el ADJUDICATARIO no logre interesar a un EMPRENDEDOR debe dar el servicio final, para lo cual debe implementar las CABINAS OBLIGATORIAS y adquirir las computadoras para alcanzar el objetivo del PROGRAMA. El ADJUDICATARIO es libre de vender, alquilar, financiar, donar, etc. los activos de las inversiones una vez que logre interesar a algún EMPRENDEDOR.

42. Pregunta 42

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.6.2.4.1

Página: 86

Agradeceremos puedan contemplar el retirar la realización del concurso anual y correspondiente pago del premio.

Respuesta:

El cálculo del financiamiento del Concurso anual estuvo incluido en la estimación del FINANCIAMIENTO MÁXIMO con el objetivo de sostener el interés y la demanda de los servicios para facilitar la sostenibilidad y la rentabilidad de los ADJUDICATARIOS. En consecuencia, el valor del FINANCIAMIENTO PROPUESTO por los Postores Pre Calificados debe incluir esos gastos, sin perjuicio que los ADJUDICATARIOS actúen pro activamente realizando el concurso a través de terceros, convocando el apoyo de los EMPRENDEDORES, las autoridades locales, ONGs, o que se puedan hacer inauguraciones por distritos, etc.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

43. Pregunta 43

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 3.1.8

Página: 89

Consulta: agradeceremos puedan indicar que los conceptos de PIR y PIDT.

Respuesta:

Referirse a las definiciones 70 y 72 del Anexo J de definiciones del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases Consolidadas.

44. Pregunta 44

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 3.1.14

Página: 90

Consulta:

Agradeceremos puedan confirmar que la INTRANET puede estar conformada por varios enlaces que provean conectividad y que pueden pertenecer a más de un operador y que al darse que esto no necesariamente deben ser todos parte de una misma red interna de conectividad. Que basta con que el adjudicatario garantice la conectividad entre los PIR, PITD y el Data Center.

Respuesta:

Se confirma la afirmación señalada en la consulta. Referirse al Numeral 3.5.6 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases Consolidadas.

45. Pregunta 45

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 3.5.24

Página: 97

Consulta:

Agradeceremos puedan considerar que el NMS es una herramienta que permite la gestión remota de equipos de manera centralizada y que no necesariamente debe cumplir con capacidades de colección de estadísticas de los componentes de la red o generar reportes pues podría verse afectada la perfuma 11 del NMS. Agradeceremos puedan permitir establecer la colección de estadísticas o generación de reportes a través de modelos diferentes al NMS.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Respuesta:

Los modos previstos para acceder a los reportes respecto al funcionamiento del sistema están definidos en el numeral 3.5.25 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases Consolidadas.

46. Pregunta 46

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 6.3.2

Página: 113

Consulta: Agradeceremos confirmar que el soporte técnico remoto a ser brindado por el ADJUDICATARIO se circunscribe a la absolución de consultas técnicas de los EMPRENDEDORES y en relación a los equipos terminales instalados por el ADJUDICATARIO.

Respuesta:

Se sugiere revisar nuevamente el numeral 6.3.2 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases donde confirmará la afirmación anotada en la consulta y la obligación de proporcionar vías de solución a los problemas presentados en los equipos y/o la conectividad.

47. Pregunta 47

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.6.2.1.1

Página: 81

Consulta:

Debido a que los terminales de cómputo no es responsabilidad del adjudicatario, no es posible garantizar que después de la instalación del servicio, la dirección URL del PORTAL esté configurada por defecto como página de inicio en cada uno de los terminales; por lo que el CLIENTE puede configurar la página de inicio de su preferencia. Por lo tanto, solicitamos se elimine este requerimiento de las bases a fin de que no existan problemas en la supervisión.

Respuesta:

Sin exceptuar al ADJUDICATARIO de las responsabilidades en el numeral 2.6.2.1.1 del apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases, el CONTRATO entre el ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR debe incluir una cláusula donde se consigne como obligación del EMPRENDEDOR mantener el PORTAL DE INICIO del PROYECTO y que apenas el ADJUDICATARIO identifique el incumplimiento por parte del EMPRENDEDOR informe a FITEL simultáneamente exhorte al EMPRENDEDOR por medio escritos





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

cumplimiento de sus obligaciones.

Cada vez que el ADJUDICATARIO haga el mantenimiento preventivo y detecte que algún USUARIO o EMPRENDEDOR realizó un cambio de configuración volverá a configurar el Portal de Inicio a su situación original.

48. Pregunta 48

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.6.2.1.1

Página: 81

Consulta: Solicitamos reemplazar el texto "... El adjudicatario es el responsable del mantenimiento y actualización del portal..." por el de "... El adjudicatario es el responsable del mantenimiento y actualización del portal de inicio..." para no confundir con el portal de las localidades beneficiarias.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia de precisar que se trata del PORTAL DE INICIO.

49. Pregunta 49

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.6.2.1.3

Página: 81

Consulta: con la finalidad de seleccionar los MIDDELWARES apropiado para el PROYECTO, solicitamos se nos especifiquen aquellas entidades gubernamentales, que como mínimo el adjudicatario debe cumplir en implementar, y que ofrecen este tipo de servicio, que a nuestro entender el requerimiento está enfocado a que el ADJUDICATARIO actúe como pasarela de consultas de bases de datos para los clientes del proyecto.

Respuesta:

Respecto a las entidades gubernamentales, referirse a las incluidas en el listado de la especificación 2.6.2.1.6 del Apéndice 2 del Anexo 2.

50. Pregunta 50

Referencia (s) de las Bases

Anexo: 2

Apéndice: 2

Numeral: 2.6.2.1.4

Página: 81

Consulta: Solicitamos nos detalle las especificaciones mínimas a cumplir con



[Handwritten signature]





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

respecto a lo indicado en este numeral.

Respuesta:

Los alcances están definidos en la especificación 2.6.2.1.4 del Apéndice 2 del Anexo 2 de las Bases.

Lima, 20 de junio de 2007

7

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
MUNICIPIO VILLEGAS DEL
SECRETARÍA
DE ACTOS
- ProInversión

Alberto Pascó-Font
Presidente del Comité en
Saneamiento y Proyectos del Estado

JEFE DE PROYECTO TELECOMUNICACIONES